

PUBLICACIÓN DE CONSULTAS Y RESPUESTAS (Expte. CONTR/2026/84786)

Expediente: CONTR 2026 84786

Título: SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS AL PLAN INFOCA EN ANDALUCÍA

CONSULTA 1: Estamos estudiando la licitación del servicio de control de plagas y teníamos una duda sobre el precio del servicio de atención a las incidencias. Se ha incluido un importe de 17,25€/hora para los trabajos no urgentes, lo que estaría por debajo del coste hora estimado de la mano de obra... (sin considerar gastos de desplazamientos, materiales, beneficio industrial...).

Por otro lado, en cuanto a la dedicación para la atención de las actuaciones correctivas, entiendo que se debería de considerar el tiempo de desplazamiento, pero claro... ¿desde que punto de salida se contabiliza el tiempo de desplazamiento?

Estaríamos interesados en presentar oferta, pero necesitaríamos aclarar el precio de este concepto de “Actuaciones correctivas”.

Respuesta: En relación con la consulta planteada, se informa que el importe de 17,25 €/hora establecido para las actuaciones correctivas no urgentes constituye el precio unitario previsto para dicha prestación conforme a los pliegos que rigen la presente licitación.

El coste de personal considerado para la determinación del presupuesto base de licitación se ha calculado tomando como referencia las distintas categorías profesionales que intervienen en la ejecución del contrato y la dedicación estimada de cada una de ellas, constituyendo una estimación global de los recursos necesarios para la prestación del servicio. Por tanto, dicho coste salarial constituye una estimación del conjunto de costes de personal y no un coste/hora directamente aplicable a las actuaciones correctivas. En consecuencia, no resulta directamente equiparable al precio unitario de 17,25 €/hora, que debe analizarse en el contexto de la estructura económica global de la prestación.

En cuanto a los desplazamientos necesarios para la atención de las incidencias, estos se encuentran incluidos en la prestación y deberán ser asumidos por el adjudicatario, sin que exista un concepto independiente de facturación por este concepto.

Corresponderá al adjudicatario organizar los medios personales, materiales y de transporte necesarios para atender las incidencias y garantizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en los pliegos. A efectos del cómputo de las horas correspondientes a la actuación correctiva, se considerará el tiempo efectivo de dedicación del personal desde el momento en que se inicia el desplazamiento desde el punto de salida que determine el adjudicatario hasta la llegada al centro donde deba realizarse la actuación, así como el tiempo efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos.





El tiempo de desplazamiento, por tanto, forma parte del tiempo de dedicación necesario para la prestación del servicio y podrá computarse conjuntamente con el tiempo de ejecución de los trabajos, sin que pueda ser objeto de una facturación independiente ni se establezca un punto de salida concreto a estos efectos. Corresponderá al adjudicatario acreditar, cuando proceda, los tiempos efectivamente empleados en el desplazamiento y en la realización de la actuación.

CONSULTA 2: Dentro del Presupuesto Base de Licitación, el apartado de actuaciones preventivas, ¿han contemplado la figura obligatoria del responsable técnico? Sin esta figura no es posible realizar servicios, ya que es obligado por legislación y según normativa del Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización (Referencia: BOE-A-2024-22287).

Respuesta: *Si, en el PPT aparece en dos puntos, en el punto 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR Todas las actividades objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollarán de acuerdo al Decreto 8/1995 de 24 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización sanitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normativa vigente relacionada con el objeto del contrato. Además, en el mismo punto se establece, El contratista deberá nombrar un responsable de los servicios con el que contactará la AGENCIA para cualquier tipo de notificación o modificación referente a la prestación de los servicios contratados*

En el punto 5. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el contratista deberá nombrar un interlocutor, para aspectos técnicos de la ejecución de los servicios que deberá coincidir con la persona que dirige y coordina los trabajos. Se facilitarán los datos de contacto de esta persona, que deberá tener disponibilidad en horario laboral.

CONSULTA 3: En las actuaciones extraordinarias, tanto correctivas como urgentes, vemos un desglose del número de horas e importes de los costes salariales. Sin embargo, ¿han contemplado los costes materiales y de desplazamientos derivados de estas actuaciones, además de añadir a esos importes los Gastos Generales y el Beneficio Industrial?

Respuesta: *En el punto 6 de la MN JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN se expone que este desglose contempla, en primer lugar, el coste de personal vinculado tanto a las tareas de tratamiento preventivo como actuaciones correctivas. Dicho coste incorpora las retribuciones salariales establecidas en el convenio, junto con las cargas sociales y demás gastos asociados al personal que ejecuta estos trabajos. Los costes de materiales, desplazamientos, gastos generales y beneficio industrial están contemplados en la estimación económica global del contrato, no procediendo añadir importes adicionales por estos conceptos. Asimismo, la dotación prevista para las actuaciones preventivas se ha calculado tomando como referencia el contrato anterior y aplicando la correspondiente actualización, resultando una cuantía suficientemente dimensionada y con*



margen respecto de las necesidades previstas. Por tanto, el presupuesto de licitación contempla el conjunto de costes necesarios para la correcta ejecución del contrato. El tiempo de desplazamiento forma parte del tiempo de dedicación necesario para la prestación del servicio, y podrá computarse conjuntamente con el tiempo de ejecución de los trabajos, sin que pueda ser objeto de una facturación independiente ni se establezca un punto de salida concreto a estos efectos. Corresponderá al adjudicatario acreditar, cuando proceda, los tiempos efectivamente empleados en el desplazamiento y en la realización de la actuación.